# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSENAUZA

- CARROLLES

Director-propietario Paciano Corres.

SALE TODOS LOS MÁRTES.

Año XIV.--Núm. 29.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION: IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

### ROCIONES BE CRAHÁTICA

par

D. FRANCISCO LOPERENA

Ultima edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

### ALBUM CALIGRATICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
r cuaderno apaisado.

#### LECCIONES

de .

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia 1 tomo 4.º

### LA COLECCION DE CARTELES

### FEADRENZ.

# Gramatica de la Lengua Castellana para uso de las Escuelas.

D. E. PEREZ Y SORIANO.

### CHAMATEC !

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

### ARITMÉTICA

por

1º y 2..º parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

Legislación de primera ensañanta última edición

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

### ARITUTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Olivin.

#### AGRICULTURA

por

PREEDE T BORRAND.

Azerizo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epirome de la St. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUIA DEL ARTESANO

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA,

# Rocin de principa enscianti.

### Seccion Oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Examinados los informes de los Rectorados y Juntas provinciales de Intrucción pública, acerca del tiempo qu conveudrá señalar en adelante para vacación de las Escuelas de las respectivas provincias, y la comunicación de la Inspección general de enseñanza proponiendo el proyecto de reglamento para la celebración de las Conferencias pedagógicas;

Vista la ley de Vacaciones de 16 de Julio de 1887:

Resultando que treinta dos Juntas previnciales están conformes en que se fije para este último objeto los cuarenta y cinco dias comprendidos desde mediados de julio á fin de agosto; que siete optan por una época análoga, ó por mejor decir, casi idéntica; que de las otra diez puede aplicarse á tres el mismo período de tiempo, en sentir de los Rectorados, y las siete restantes informan con mucha variedad:

Considerando que para realizar los fines que la ley propone, pudiera ser no ligero obstáculo la autorización á las Juntas Provinciales para plantear las vacaciones del modo y forma que tuvieran

Considerando que al prescribir la ley «que las Escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza, vacarán durante cuarenta y cinco dias en el curso del año,» nada dice de vacaciones incompletas, y es un principio de derecho que no debe de distinguirse allí donde la ley no distingue:

Y considerando, por último, que consta una fecha cierta y determinada, pedida por la mayoría de las Corporaciones precitadas

para poder llevar á la práctica las prescripciones de la ley;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á hién disponer se fije para todas las provincias los cuarenta y cinco dias de vacación completa, comprendidos desde el 18 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive; y respecto de las conferencias pedagógicas, aprobar el siguiente proyecto de reglamento, propuesto por la Inspección general de enseñanza.

Artículo 1.º Las conferencias pedagógicas que establece el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, se celebrarán en los diez primeros dias ó en los diez últimos del período que se fije en cada provincia para vacación de las Escuelas.

Art. 2.º Los Directores de las Escuelas Normales, de acuerdo con el Claustro de Profesores de las mismas, con la Directora y Profesores de la de Maestras (donde la hubiere), y con el Inspector de primera enseñanza de la provincia, tendrán à su cargo la organización de las Conferencias, á cuyo efecto, en reunión á que convocará y que presidirá el mencionado Director, se acordarán los temas que han de ser objeto del debate, y los dias, hora y local en que se han de celebrar las Conferencias. Esta reunión se verificará en los diez primeros dias de Abril de cada año.

Art. 3.º Se publicarán estos acuerdos en el Boletín oficial de la provincia, invitando á los Maestros que deseen tomar parte activa en las Conferencias, y dándose asimismo conocimiento á la Inspec-

ción general de primera enseñanza.

Art. 4.° A los treinta dias de publicado el anuncio se rennirá de nuevo el Profesorado de las Normales y el Inspector, y con vista de las pretensiones que se hayan recibido, designarán los Maestros ó Maestras que han de encargarse del desarrollo de cada tema; obligación que quedará á cargo de los citados Profesores y del Inspector, si ningún Maestro lo hubiese pretendido. También se formará la lista de los que hayan manifestado su propósito de tomar parte en el debate. La expresada designación se publicará del mismo modo que se ha dicho anteriormente, y se pondrá también en noticia de la Inspección general del ramo.

Art. 5." Los temas han de versar principalmente sobre materias de ciencias ó de letras cuyos elementos comprenda el programa de la primera enseñanza elemental y superior, sobre puntos referentes à las doctrinas generales de educación, métodos y procedimientos de enseñanza, y sobre su aplicación y práctica en las Escuelas. Estos temas no serán más de cinco ni menos de tres en cada año.

Art. 6.º Las Conferencias serán públicas. Las presidirá el Director de la Escuela Normal de Maestros, siendo Vicepresidentes la Directora de la de Maestras y el Inspector de primera enseñanza de la provincia; y por designación de éstos, desempeñarán las funciones de Secretarios dos Maestros de Escuela pública de los que concurran el primer día. En debates no podrán tomar parte más que los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas.

Art. 7.º En la primera sesión que se celebre, y con presencia de la lista á que se refiere el art. 4.°, se elegirán por sorteo los cuatro Maestros que han de tomar parte en la discusión, si fueren más.

de este uúmero los que hubiesen solicitado.

Art. 8.º Los discursos orales ó la lectura de los escritos con que ha de dar principio el debate de cada tema, no excederán de media hora; cada Maestro ó Maestra de los que sostengan la discusión, no invertirá en su discurso más de veinta minutos, pudiendo el encargado del tema-contestar á cada uno ellos durante un cuarto de hora. Además, todos podrán pedir la palabra para rectificar una sola vez y por espacio de diez miuutos cada uno.

Art. 9." En la exposición de los temas se hará uso, si fuera preciso, de encerados, mapas, planos, dibujos, aparatos y de cualquier otro medio de demostración intuitiva y práctica que juzgue oportuno el disertante, todo lo cual quedará á disposición de los que hiciesen observaciones. Para el expresado objeto se utilizarán el material y colecciones de las Escuelas Normales.

Art. 10. El Presidente tendrá amplias facultades para dirigir la discusión y para impedir todo incidente que interrumpa ó extravíe

el debate.

Art. 11. Los Secretarios redactarán el acta de cada sesión, cuidando de hacerlo en términos concisos y breves. Podrán quedar unidos á las actas los trabajos escritos y gráficos que se hubiesen presentado.

Art. 12. Terminarán las Conferencias con el resúmen de los de-

bates por el Presidente ó el que haga sus veces.

Art. 13. Al terminar cada sesión podrán hacer constar su asistencia todos los Maestros, Maestras y Auxiliares que hayan concurrido, firmando á este efecto un acta especial que autorizarán asimismo el Presidente y los Secretarios.

Art. 14. De las actas de las sesiones y de las indicadas en el artículo anterior, se remitirá copia á la Inspección general de pri-

mera enseñanza por los Presidentes de las Conferencias.

Art. 15. Se celebrarán también Conferencias pedagógicas en los pueblos cabezas de distrito judicial, cuando lo solicite bastante número de Maestros del mismo á juicio de la Comisión organizadora de las de provincia á que se refiere el art. 2.º A este fin, los Maestros, Maestras y Auxiliares que lo deseen, deberán hacerlo presente al Director de la Escuela Normal de Maestros antes del día 1.º de abril.

La indicada Comisión determinará lo conveniente respecto de estas Conferencias de distrito, acomodándose en lo posible à las reglas que se establecen para las provinciales, y designando los Maestros que han de ejercer las funciones de Presidente y Vicepresidentes. Estas Conferencias de distrito no se verificarán en los mismos dias que las provinciales.

Art. 16. El Inspector general de primera enseñanza tendrá la presidencia en las Conferencias de provincia ó de distrito cuando

asistiese a ellas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Los plazos cuyas fechas hayan pasado al publicarse esta disposición, se entenderán por este año que empiezan á correr en el momento en que se publique, y se reducirán al tiempo absolutamente preciso para que los Conferencias no dejen de celebrarse en las épocas correspondientes.

2.ª En las provincias de Castellón y Guipúzcoa, donde no hay Escuela Normal de Maestros, formarán la Comisión organizadora los Maestros de la capital, bajo la presidencia del Inspector de la

referida provincia.

De Real orden lo digo à V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V.I. muchos años Madrid 6 de Julio de 1888.

CANALÉJAS Y MENDEZ

sr. Director general de Instrucción pública.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera Enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

#### POR CONCURSO DE ASCENSO.

Superior de niños.—S. Feliu de Guixols. con 1350 pesetas Elemental de niños.—Calonge con 1100 pesetas.

Elementales de niñas.—Bañolas, con 1100 pesetas, S. Martin de Vilallonga con 825 pesetas.

#### POR CONCURSO DE TRASLADO

ESCUELAS. — Elementales de niños. — Bañolas, con 1100 pesetas. Elemental de niñas. — S. Aniol de Finestras, con 825 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º Abril de, 1870, han de ser provistas las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

#### POR CONCURSO.

ESCUELAS.—Elemental completa de niños.—Port-bou, con 625 pesetas.

Elementales completas de niñas.—Juanetas y Crespia, con 625

pesetas.

Incompleta de ambos sexos.—Casavells, con 400 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones;

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Intrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia.

Barcelona 9 de Julio de 1888.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rec-

tor, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

### CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO DE BARCELONA

La Mesa presidencial del Congreso Nacional Pedagógico acordó en fecha 7 del actual que las sesiones de que habla la Base 4.ª de las publicadas por la Asociación de Maestros públicos de esta provincia, tuvieran lugar en el local que oportunamente se designará desde el día 5 al 12 inclusive del próximo Agosto y en el orden y

horas que á continuación se expresan.

Agosto día 5.—Se abrirá la sesión inaugural á las 4 de la tarde y se observará el orden siguiente: 1.º D. Luis G. Roig, Maestro público de Tarrasa y Secretario de la Asociación de Maestros de la provincia, leerá los acuerdos tomados por esta Asociación y su Junta directiva para la celebración del congreso; 2.º El Sr. D. José Bertoméu, Maestro de una de las Escuelas públicas de Barcelona y Secretario de la Mesa del Congreso, feerá una reseña de los trabajos practicados por ésta para la organización y realización del mismo; 3.º El Vicepresidente de la propia Mesa, D. José Giro, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia, leerá el Discurso inaugural del Congreso Pedagógico; 4.º El Excmo. Sr. Presidente,

D. Julián Casaña, declarará abierto dicho Congreso.

Díα 6.—La sesión de este día y las sucesivas se abrirán á las 3 en punto de la tarde, cualquiera que fuere el número de los asistentes, observándose en ellas el siguiente orden: 1.º Un Secretario leerá el acta de la sesión anterior; 2.º Se despacharán los asuntos de que deba enterarse á los señores reunidos; 3.º Discusión def tema propuesto para esta sesión. El Sr. D. Matias Salleras, Profesor de Pedagogía de las Escuelas Normales de Barcelona, desarrollará el siguiente punto: Resultados que pueden obtenerse por medio de la educación ¿Tiene limites su eficacia? Datos indispensables para establecer un buen sistema educativo, tanto en las familias. como en las Escuelas de primera enseñanza. Seguidamente harán uso de la palabra los señores disertantes que se hayan inscrito para tomar parte en la discusión, sujetándose empero á lo que prescribe la Base quinta.

Dia 7.—El tema que en la sesión de este día desarrollará el Ponente señor D. Ramón Serra, Maestro de la Escuela superior de Manresa, será el siguiente: Influencia de los sentimiento religioso, moral y estético en la vida de los pueblos. Medios convenientes para procurar su dirección y cultura.

Día 8.-En la sesión de este dia el Ponente Sr. D. Eduardo Lozano, Catedrático de la Facultad de Ciencias de està Universidad literaria, desenvolverá el tema siguiente: Importancia relativa de los estudios que comprende la primera enseñanza en sus diversos grados. Qué reformas pueden introducirse desde luego en las Escuelas para elevar el nivel científico y la cultura general de nuestro pueblo?

Día 9.—El tema de la sesión de este día que desenvolvera el Ponente señor D. Federico Nogués, Licenciado eu Filosofia y Letras será el siguiente: ¿Es posible y conveniente la unificación de los procedimientos de enseñanza en las Escuelas de los tres grados que abraza la primaria? ¿Es suficiente la actual preparación del Magisterio, bajo el punto de vista teórico y práctico, para conseguir este objeto?

Dia 10.—Será objeto de debate en la sesión de este día el siguiente tema: En las provincias del Norte y del Este de España, donde no es la nativa la lengua castellana ¿qué procedimientos deben
emplearse para enseñarla á los niños? Estará á cargo el indicado tema del Sr. D. Ignacio Ferrer y Carrió, Maestro de una Escuela pública de esta capital.

Día 11.—Tema: Influencia de los edificios y del mueblaje escolares en la educación del alumno y en la consideración social del Maestro. Conviene que la opinión publica se fije en la utilidad y trascendencia de los donativos y legados á las Escuelas, Ponente: Sr. D. Jaime Viñas, Maestro de una Escuela pública de esta ciudad.

Dia 12.—Sesión de clausura.—Se celebrará esta sesión observándose el orden indicado en la Base cuarta, que es el siguiente: 1.º Despues de la lectura del acta de la sesión anterior y del despacho ordinario, el Vice-presidente de la Mesa, Sr. D. Agustín Rius, Maestro de una Escuela pública de esta capital, leerá un Resúmen de las deliberaciones del Congreso; 2.º Uno de los señores Secretarios expondrá á los convocados las proposiciones que hayan de ser votadas.

Lo que se publica para conocimiento de los Niembros inscritos.

Barcelona 10 de Julio de 1888.—El Presidente, J. Casaña.—El
Seretario, Juan Almeda.



### Crónica Provincial.

Sesión ordinaria de 10 de Julio de 1888.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Vallés, Director Instituto, Director Normal é Inspector, se dió y cuenta y lectura del acta de la pasada sesión que fué aprobada.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Decir á la ex-maestra de Viladrau señora Castells que el Ayuntamiento ha ingresado 213'37 pesetas á cuenta de las 246'26 que se le adeudan del tiempo que sirvió aquel magisterio.

2.º Preguntar al Alcalde de Batet si se ha presentado á tomar posesión el Maestro electo de aquella Escuela D. José Solanes.

3.º Ordenar al Alcalde de Jafre devuelva al Maestro las 7'89 pesetas que le exigió por apremios y accesorios de embargo por la contribución de consumos.

4.º A propuesta de la Inspección nombrar Maestra interi-

na de Palafrugell à D. Piedad Ferrer.

5.º Ordenar al Alcalde de Jafre devuelva al Maestro las 7'89 pesetas que le exigia por apremios y accesorios de em-

bargos por la contribución de consumos.

6.º Remitir al Maestro público de Viladrau Sr. Colominas, el escrito de la Alcaldía quejándose de su comportamiento profesional, ordenándole que con toda urgencia y con devolución, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

7.º Conforme con el dictamen de la Junta local de 1.º enseñanza de Torroella de Montgri, admitir la dimisión de la Maestra interina D.ª Agustina Soley y elevarla al Rectorado para los efectos correspondientes.

8.º Aceptar como interino provisional de la Escuela de

Boadella, á D. José Parés.

9.º Pasar á la Delegación de Hacienda de la provincia,

copia de los escritos de la sucursal del Banco de España y del Maestro público de Rosas, referente al ingreso del 4.º trimestre del ejercicio de 1885-86 por atenciones de 1.º enseñanza, suplicando al Sr. Delegado se sirva disponer lo conveniente para que el ingreso de referencia se verifique lo más pronto posible.

La Junta quedó enterada.

I. De haber sido aprobado el presupuesto de la secretaría correspondiente al ejercicio corriente.

II. De haberse celebrado exámen con éxito satisfactorio en

la escuela pública de Ger.

III. De haberse concedido la permuta á las Maestras de Puigcerdá y S. Celoni y que se participe á las interesadas.

IV. De haberse recibido de la Junta Central de derechos pasivos un talón para pagar la pensión del primer trimestre al Maestro jubilado de S. Feliu de Guixols D. Telesforo Izal.

V. Vistos los escritos de la Alcaldía, Junta local y Maestra de Rabós de Ampurdá, y por último quedó enterada la Junta de que el Presidente de la Diputación ha nombrado indivíduo del Vribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, á D. José Dalmau, por imposibilidad de tomar parte del mismo D. Pedro Pascuet.

\* \*

El Magisterio Gallego, apreciable colega de Santiago, al ocuparse en sus columnas de los Elementos de Geografía explicada, publicados por D. Antonio de Bordóns y Guillot, dice:

«Exposición clara y sencilla, galana palabra y criterio exquisito, forman en compendio, el cuerpo de la obra que hemos recibido, merced á la galantería del autor.

En todas las lecciones emplea racional y ordenadamente la forma interrogativa ó dialoguística que harmoniza de un modo

sencillisimo con la dogmática que la precede.

Historia suscinta y brevemente los acontecimientos principales que han acaecido en el transcurso de los tiempos en todos los pueblos y naciones, siguiendo las huellas de Monreal, y divide la obra en tres partes. La primera comprende todo lo concerniente á la Geografía en general con algunas nociones de Cosmografía, Geografía física, Etnografía y Geografía política; la segunda de Europa, Asia, Africa, América, Oceanía y España particularmente, consideradas en sus descripciones física y política, y la tercera de Portugal y Francia.

Nuestra felicitación más sincera al autor por su magnifica producción, así como la recomendamos á nuestros lectores en la seguridad de que encontrarán una verdadera obra de con-

sulta.»

Agradecemos al ilustrado colega las benévolas frases que dedica al humilde trabajo de nuestro amigo y compañero de redacción.

134 (\* 135 m. 4-120 le 1, 18 7

Continúan con brillante éxito las oposiciones á las Escuelas de niños; terminadas las cuales empezarán las de la Escuela de niñas de Torroella de Montgrí, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal de Maestros.

\* \*

Como verán nuestros lectores en la Sección Oficial de este número y por Real orden de 6 del actual, desde el día 18 empezarán para todas las Escuelas públicas de la península los cuarenta y cinco días de vacación completa señalados por la ley de Vacaciones de 16 de Julio de 1887.

Por la misma Real orden se aprueba el proyecto de reglamento para la celebración de las conferencias pedagógicas que, según acuerdo que se publicará en el Boletín oficial, tendrán lugar en esta provincia en los últimos diez dias del próximo Agosto. Al efecto, recomendamos á los señores Maestros y Maestras que les sea posible, procuren acudir al llamamiento, no dudando que algunos de los muchos que pueden dar pruebas de su ilustración y entusiasmo por todo lo que tiende al progreso intelectual de nuestra querida pátria, se ofrecerán gustosos á desarrollar los temas objeto de las conferencias, seguros de adquirir con ello un nuevo triunfo en su carrera.

to read \*\* \*\* • Civitacon Ond La, eignorasonoù

Felicitamos á nuestro particular amigo D. N. Carlos del Coral, propietario y Director de la Academia Gerundense, por el éxito brillantísimo que han conseguido sus alumnos en los exémenes de prueba de curso celebrados en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia; pues, además de haber obtenido 13 sobresalientes, 14 notables, 17 buenos, 21 aprobados, y solo 1 suspenso, en las oposiciones verificadas en el mismo Instituto, han sido premiados los alumnos de la citada Academia, don Pablo Juliá y Bagó, D. Manuel Coll y Coll, y el hijo del señor Coral.

\* \*

Por toda la presente semana recibirán los Miembros del Congreso Nacional Pedagógico que se inaugurará el 5 de agosto próximo, la credencial que les acreditará como tales. Los que dejen de recibirla, así como los que nuevamente se inscriban, podrán reclamarla á cualquiera de los Secretarios de la Mesa, que les expedirán la duplicada.

\* \*

En virtud de las últimas oposiciones verificadas en Barcelona han sido propuestas:

D.ª Margarita Carbonell, para Barcelona.

» Francisca Gasch, para id.

» Carmen Serra, para Gracia.

» Enriqueta Carranza, para San Martín de Provensals.

» Pilar Elías, para San Andrés de Palomar.

» Generosa Salazar, para la Ayudantía de Sans.

- » María del Amparo Moncunill, para Santa Coloma de Gramanet.
  - » Teresa Ysasi, para San Pedro de Tarrasa.
  - » Elisa de Chía, para San Pedro de Vilamajor.

» Carmen Vila, para Aviñonet.

» María Carbonell, para San Fructuoso de Bages.

» Fausta Gila, para Gurb.

Salieron aprobadas 47 actuantes.

También ha sido propuesto para la Escuela de párvulos, va-

cante en dicha ciudad, nuestro querido amigo D. Fernando Gordillo, hijo del malogrado Maestro del mismo nombre, fallecido en Marzo del año último. A éste y á todas las citadas señoras damos la más cordial enhorabuena.

\* \*

En La Verdad, de Madrid, periódico bien informado, en su último número correspondiente al 8 del actual, se lee:

"Mientras otra cosa no se disponga, creemos que los Maestros pueden declararse en vacaciones, sin responsabilidad alguna, desde el 17 del actual al 31 de agosto, que son cuarenta y cinco días, como se hizo el año anterior y como lo previene la Ley.»

«Sin embargo, no estaría de más que lo consultasen prime-

ramente con la Junta provincial.»

«Nosotros creemos que todavía se ha de dictar antes del 15 ó del 21 alguna medida general para este año relativa á dicho asunto.»

\* \*

Ha merecido la aprobación del Rectorado el nombramiento interino hecho por la Junta de Barcelona á favor de D. Ramón Luís, para la Escuela de Adultos de Gracia, y el hecho por la Junta de esta provincia á favor de D. Pedro Serradó, para Mediñá.

#### NOCIONES

de

### GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

### D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el dia.

De venta en la imprenta de este Boletín.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑOS,

### ANUNCIO.

Los ejercicios principiarán el día 12 de los corrientes á las nueve en punto de la mañana en el Instituto provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del

público en general.

Gerona 6 julio de 1888.—P. A. del T.—El Secretario, Jaime Comas.

### UNA VIVIENDA SANA.

### CONDICIONES QUE DEBE REUNIR.

Memoria premiada en el concurso público de 1886 por la Sociedad Española de Higiene escrita por

### D. GERARDO DE LA PUENTE

Arquitecto

É ILUSTRADA CON 30 DIBUJOS.

Consta de unas 150 páginas en 4.º y se vende al precio de 2 pesetas el ejemplar en esta Imprenta y Librería.

## HISTORIA- UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POB

### JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

# OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

EL FACIL. -- NOCIONES DE GEOGRAFÍA. -- HISTORIA DE ESPAÑA, etc.

De venta en esta Imprenta y Librería.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

### ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

#### D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.º EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1.25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

### ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFIA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

# DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.